

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1196

29/08/2016

3078

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las medidas establecidas para la inserción de los jóvenes, se señala que desde el año 2012 se desarrolla la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que desarrolla más de 100 medidas a corto, medio y largo plazo encaminadas a corregir los desequilibrios y situación de desempleo que sufrían los jóvenes en nuestro país.

Cabe destacar las siguientes medidas:

- Programas formativos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y con compromiso de contratación.
- El Servicio Público de Empleo Estatal realiza anualmente una convocatoria de un plan específico de ámbito estatal de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes menores de 30 años.
- En la última convocatoria se han incluido acciones formativas con compromiso de contratación; acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad y de competencias clave y acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias en lenguas extranjera y competencias en tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
- Contratación con “vinculación formativa”. Dirigida a jóvenes menores de 30 años sin experiencia laboral que compatibilicen un empleo a tiempo parcial con formación. Se incentiva mediante reducciones en la cuota de la empresa a la Seguridad Social.
- Contratación por microempresas. Los autónomos y las empresas de hasta 9 trabajadores se benefician de una reducción del 100% de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes durante el primer año cuando contraten de forma indefinida a un desempleado menor de 30 años.
- Contrato “Primer Empleo” Joven. Dirigido a jóvenes menores de 30 años para tener su primera experiencia profesional mediante un contrato eventual. Se incentiva mediante bonificaciones en la cuota de la empresa a la Seguridad Social por transformación en



indefinido de estos contratos con al menos 3 meses de vigencia antes de dicha transformación.

- Contrato en “Prácticas”. Dirigido a titulados universitarios, de Formación Profesional o con certificados de profesionalidad que han terminado su periodo formativo y puedan tener su primera experiencia laboral. Se incentiva cuando el trabajador es menor de 30 años mediante reducciones y bonificaciones en la cuota de la empresa a la Seguridad Social, en el supuesto de jóvenes procedentes de prácticas no laborales en empresas o de trabajadores que formen parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Hasta el 30 de junio de 2016 los incentivos se incrementaban pudiendo llegar al 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, actualmente, la reducción de cuotas puede alcanzar hasta un 50% ó 75% en el caso de proceder el trabajador de prácticas no laborales.

- **CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE**

Esta modalidad contractual se configura como un instrumento destinado a favorecer la inserción laboral y la formación de las personas jóvenes, en régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

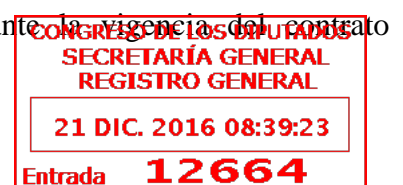
La regulación del contrato para la formación y el aprendizaje está contenida en el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y en la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del citado contrato.

Con la implantación de la formación dual a través del contrato para la formación y el aprendizaje se pretende, entre otros objetivos:

1. Contribuir a la reducción de la tasa de desempleo juvenil.
2. Proporcionar una formación que responda a las necesidades de las empresas e implicar a éstas en los procesos formativos.
3. Garantizar a los jóvenes que finalicen la formación profesional dual una cualificación profesional más ajustada a las necesidades de la empresa, objeto de acreditación oficial y mayor empleabilidad.

Sus principales ventajas son:

- La actividad formativa se realiza en alternancia con una actividad laboral retribuida.
- Garantiza a los jóvenes trabajadores una mayor cualificación y/o competencia profesional, que es objeto de acreditación oficial por la Administración pública competente mediante un Título de formación profesional o Certificado de Profesionalidad, o bien mediante una certificación o acreditación parcial acumulable.
- La formación que reciben los jóvenes trabajadores durante la vigencia del contrato responde a las necesidades de las empresas.





- Como consecuencia, favorece una mayor estabilidad laboral, pues existe la posibilidad de que, en un alto porcentaje, el joven trabajador continúe vinculado a la empresa con un contrato indefinido.

Además, la celebración del contrato para la formación y el aprendizaje tiene también incentivos económicos:

- Las empresas y los trabajadores se benefician de reducciones en sus cotizaciones a la Seguridad Social vinculadas al contrato. Además tienen reducciones en sus cotizaciones a la Seguridad Social si se transforman estos contratos en indefinidos a su finalización.
- Las empresas disponen, además, de una financiación del coste de la actividad formativa que hacen efectiva mediante bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
- **CONTRATO INDEFINIDO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES (ARTÍCULO 4 DE LA LEY 3/2012, DE 6 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL).**

Esta ley establece bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social durante 3 años por la celebración de contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores, modalidad prevista para las empresas con plantillas inferiores a 50 trabajadores, con jóvenes desempleados de hasta 30 años; cuando la trabajadora es mujer el incentivo es mayor. También existen para estos contratos incentivos fiscales cuando contratan a jóvenes. Asimismo, con la publicación del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores se han ampliado las posibilidades de contratación bajo esta medida al posibilitar que se pueda celebrar a tiempo parcial.

- **GARANTÍA JUVENIL**

Por otro lado, dentro de esta Estrategia se integra la puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, desarrollado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Los requisitos previstos de acceso a la garantía juvenil son:

- Tener entre 16 y 30 años. Jóvenes con un grado de discapacidad superior al 33%, tener entre 16 y 30 años.
- No haber trabajado en los últimos 30 días, no haber recibido acciones educativas en los últimos 90 días o acciones formativas en los últimos 30 días.
- Compromiso de participación activa.

Medidas destacables promovidas en el ámbito estatal:

- Tarifa joven (contratación indefinida): bonificación de 300 euros mensuales durante seis meses para la contratación indefinida de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta medida ha estado vigente hasta el 30 de junio.



- Programas específicos para jóvenes: dirigidos a la oferta de una formación subvencionada adecuadas a las necesidades del mercado laboral.

- MOVILIDAD DE JÓVENES

El Servicio Público de Empleo Estatal promueve la movilidad de los jóvenes a través de las siguientes líneas de actuación:

1. Ayudas a la movilidad: el Servicio Público de Empleo Estatal, a través de la red EURES España, proporciona ayudas para la realización de entrevistas, para la incorporación al trabajo y/o para cursos de idiomas a través del programa “TU TRABAJO EURES-FSE” siempre que tengan una oferta de empleo de al menos 6 meses de duración, incluyendo la modalidad de prácticas y aprendizajes
2. Refuerzo del uso de plataformas virtuales para la organización de procesos de intermediación entre trabajadores y empleadores: ferias de empleo on-line. El pasado mes de diciembre se celebró en Madrid la "European Digital Jobs" organizada directamente por el Servicio Público de Empleo Estatal a través de EURES España, la Dirección General de Empleo de la Comisión Europea, la Dirección General de Comunicación y Redes de la Comisión Europea, la Gran Coalición para Empleos Digitales en la que se incluyen las empresas más representativas del sector.
3. Las actividades de cooperación en materia de información, orientación, asesoramiento e intermediación laboral en el empleo entre Noruega y España se manifiestan a través de Puentes de Cooperación Permanente entre la red EURES en España y en Noruega en el marco de países Nórdicos. Cabe destacar la realización del Día Nórdico en España con la presencia de empresas de diferentes sectores y sesiones informativas para favorecer la movilidad.

Por otra parte, cabe señalar que la información disponible relativa a los primeros meses de 2016 muestra que continúa la mejora de la situación laboral de los jóvenes observada a lo largo de los últimos dos años. Los datos más recientes muestran una evolución más favorable, en un contexto de expansión de la economía española y del mercado de trabajo en su conjunto.

Con esta evolución se completan ya dos años de tendencia positiva en la situación laboral de los jóvenes. A partir del segundo trimestre de 2014 se inicia la recuperación del empleo, que será gradualmente más intensa y alcanzará a partir del cuarto trimestre de 2014, por primera vez desde el inicio de la crisis en 2007, incrementos anuales ininterrumpidos, de mayor intensidad entre los jóvenes de hasta 24 años.

En el conjunto de 2015 el empleo entre los jóvenes creció a un ritmo del 7,2%, con 54.100 empleos adicionales. En el primer trimestre de 2016 la tasa de empleo para los jóvenes de 16 a 24 años se sitúa en el 19,3% y alcanza el 35,3% para los jóvenes de 16 a 29 años, de acuerdo con la Encuesta de Población Activa.

Paralelamente, a partir de 2013 se inicia la reducción del paro de los jóvenes, con descensos superiores al 10% en 2014 y 2015. El número de jóvenes menores de 25 años en paro ha descendido en el último año en ciento doce mil personas, a un ritmo del -14,3%. Entre los jóvenes de hasta 29 años se acumula una caída de ciento ochenta mil, un -12,4% de descenso. Al inicio de 2016 estaban parados, según la Encuesta de Población Activa, 1.279.200 jóvenes menores de 30 años.



La tasa de paro, que se situaba al inicio de 2013 en el 56,9%, máximo de la serie, ha descendido ya hasta el 46,5% al comienzo de 2016 (para los jóvenes de hasta 29 años ha descendido al 35,7% desde su máximo del 44%). En paralelo al descenso del paro, la proporción de parados de larga duración entre los jóvenes ha descendido en el último año en casi once puntos para situarse en el 37,7% en el primer trimestre de 2016.

Igualmente, los jóvenes menores de 25 años se sitúan por debajo del total de la población en la involuntariedad del tiempo parcial. Esta situación se viene observando desde finales de 2013. Esta evolución se da en un contexto de tasa de jóvenes sin ocupación y que no cursan estudios en descenso (al 15,6% en 2015 desde el 17,1% en 2014) y de reducción del abandono escolar temprano, que se situó en 2015 en el 20%, un nivel históricamente bajo. El mayor dinamismo también se ha apreciado en la incorporación laboral de los jóvenes como trabajadores por cuenta propia.

La tasa de temporalidad se reduce en el primer trimestre de 2016 tres décimas, baja al 70,2%. Entre los jóvenes de hasta 29 años es sensiblemente más baja, 54% y se mantiene estable en los dos últimos años en el entorno del 52%. En 2015 el grado de involuntariedad entre los jóvenes hasta 25 años ha descendido en un punto y medio. El nivel de involuntariedad, entre los jóvenes que trabajan a tiempo parcial, tiene una tendencia marcada a reducirse en los últimos trimestres.

Madrid, 14 de noviembre de 2016